



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
OFICINA GENERAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL  
Y RIESGOS OPERATIVOS

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## ADENDA N° 4 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y EL BANCO DE LA NACIÓN

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 15 de diciembre de 2012, que celebran:

- De una parte el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, representado por el Director General de la Oficina General de Administración señor Roger Alberto Siccha Martínez, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 17903723, designado mediante Resolución Ministerial N° 363-2019-EF/43 y con facultades otorgadas por el literal p) del artículo 72 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41, con domicilio legal en el Jirón Junín N° 319. Distrito, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL MEF**; y
- De la otra parte el **BANCO DE LA NACIÓN**, debidamente representado por el señor Francisco Javier Sánchez Moreno, en su calidad de Gerente de Logística, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10281813, conjuntamente con el señor Jhan Stivent Blas Saenz, en su calidad de Gerente de Riesgos, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 42161986, ambos con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11013341, del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, a quienes en adelante se les denominará **EL BANCO**.

**EL MEF y EL BANCO** (en adelante **LAS PARTES**) suscriben el presente documento, en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -**

1. El 15 de diciembre de 2012, **LAS PARTES** suscribieron un Convenio de Colaboración Interinstitucional (en adelante **EL CONVENIO**) que tiene por finalidad fortalecer y garantizar la continuidad del flujo de operaciones e instrucciones entre **EL MEF y EL BANCO** en temas relacionados a los sistemas de Endeudamiento y Tesorería Pública, frente a escenarios de desastre.
2. Del mismo modo, el 15 de diciembre de 2014, **LAS PARTES** suscribieron una Adenda, en la cual se modificaron los numerales 1) y 3) de la Cláusula Tercera de **EL CONVENIO**.
3. De igual forma, el 15 de diciembre de 2016, **LAS PARTES** suscribieron una segunda Adenda, en la cual se modificó la Cláusula Cuarta de **EL CONVENIO**.
4. De la misma forma, el 28 de diciembre de 2018, **LAS PARTES** suscribieron una tercera Adenda, en la cual se modificó la Cláusula Cuarta del **EL CONVENIO**.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
OFICINA GENERAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL  
Y RIESGOS OPERATIVOS

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA CUARTA ADENDA. -**

**EL MINISTERIO** y **EL BANCO** acuerdan renovar **EL CONVENIO** por el plazo de dos (02) años a partir del 16 de diciembre de 2020 hasta el 15 de diciembre de 2022.

**CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN. -**

**LAS PARTES** ratifican todas las demás cláusulas de **EL CONVENIO**, que no están siendo modificadas o se pongan a la presente Adenda.

**LAS PARTES** suscriben el presente documento en señal de absoluta conformidad con la redacción e intención de los términos y condiciones precedentes, en la ciudad de Lima a los      días del mes de diciembre de 2020.